

7.898

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese la incorporación al Plan de Trabajos Públicos de la Administración de Obras Públicas, la construcción de la obra Comisaría del Distrito Malligasta.-

ARTICULO 2°.- La referida obra será emplazada en el terreno donado al efecto por el Obispado de La Rioja, mediante Disposición N° 84/2004.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la obra serán tomados de la partida dispuesta en el presupuesto vigente para los trabajos públicos de la Administración de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **ENRIQUE PEDRO MOLINA Y GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

L E Y N° 7.898.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO